

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 SEP 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-4742-2022 y la Nota N° 209/22
Letra: M.N.M.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones, la Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ, solicita la liquidación de TRES (3) días de viáticos correspondientes a su traslado efectuado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los días 24 al 29 de Septiembre del corriente año, para participar de la 3° Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, cuya extensión de pasajes fueron autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 484/22.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la liquidación de TRES (03) días de viáticos a favor de la Legisladora peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la liquidación de TRES (03) días de viáticos a nombre de la Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ, Presidenta del Bloque Frente de Todos- P.J.; de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0530/22

Federico SCHIRANO
Legislador U.C.R.

PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”